

## PRODUCTOS MÉDICOS

### Disposición 989/2017

Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional, excepto en la provincia de Córdoba, del producto médico rotulado como "LÍQUIDO PARA EYECTORES, de Denimed Equipamientos Odontológicos (Producto para desinfectar, limpiar y cuidar el sistema de succión de la unidad dental)" hasta tanto se inscriba en el Registro de Productores y Productos de Tecnología Médica de esta Administración Nacional, por las razones expuestas en el Considerando de la presente disposición.

Instrúyase sumario sanitario a la firma DENIMED S.A. con domicilio en el Boulevard De los Alemanes N° 3485 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, y a quien resulte ser su Director Técnico, por los presuntos incumplimientos al artículo 2º de la Ley N° 16.463 y a la Disposición ANMAT N° 2318/02, ANEXO I, PARTE 3.

**BOLETÍN OFICIAL 33.556. Martes 31 de enero de 2017.**

*Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP*

### Disposición 991/2017

Prohíbese preventivamente la comercialización y uso en todo el territorio nacional de todos los lotes en todas sus presentaciones de los productos rotulados como: - Agua Oxigenada 10 Vol- Azafox S.R.L. por 1000 ml- lote: 120416 Vto: Abril 18, Hurlingham 75, Los Troncos del talar, Tigre, Elab y Fracc. por Estab. ANMAT N° 2729 y A.S. N° 155/98, F.A. VI Edición, USP XXII- DT Enrique Tomásín Farmacéutico Mat. Prof. 20210, Industria Argentina. - Vaselina Líquida calidad M, Azafox S.R.L. por 1000 ml- Viscosidad 180- refinada- máxima pureza- lubricante sin olor ni sabor, lote: 090616 2, Vto: Junio 18, Hurlingham 75, Los Troncos del talar, Tigre, Elab y Fracc. Por Estab. ANMAT N° 2729 y A.S. N° 155/98, F.A. VI Edición, USP XXII- DT Enrique Tomásín Farmacéutico Mat. Prof. 20210, Industria Argentina, por las razones expuestas en el considerando.

Instrúyase sumario sanitario a la firma AZAFOX S.R.L., con domicilio en la calle Hurlingham 75/79, localidad Troncos del Talar, partido de tigre, Provincia de Buenos Aires y a quien ejerza la dirección técnica, por la presunta infracción a los artículos 2º y 3º de la ley N° 16463, el artículo 1º de la Disposición ANMAT N° 3409/99, actualizada por Disposición ANMAT N° 8417/2016.

**BOLETÍN OFICIAL 33.556. Martes 31 de enero de 2017.**

*Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP*

### Disposición 990/2017

Prohíbese el uso y la comercialización en todo el territorio nacional de los siguientes productos médicos: Arpón rotulado como "SIDDHI Investigación y Desarrollo/Arpón de Ø 3,5 MM doble Sutura/N° de lote: tw35-080104163/N° de producto: tw35-240104153/Estéril por radiación Gamma"; Arpón rotulado como "SIDDHI Investigación y Desarrollo/Arpón de Ø 3,5 MM simple Sutura/N° de lote: tw35-080104163/N° de producto: tw35-240104153/Estéril por radiación Gamma"; Arpón con mango metálico grabado como INICIADOR ANOSTE 5 MM rotulado como "SIDDHI Investigación y Desarrollo/Arpón de Ø 5 MM doble Sutura/N° de lote: tw35-080104163/N° de producto: tw35-240104153/Estéril por radiación Gamma"; Arpón rotulado como "ORIGINAL PRIMA-tornillo arpón diam. 3,5 cortical TI-Autorizado por la ANMAT PM 917-8-Producto Estéril de un solo uso".

Instrúyase sumario a la firma ONIXEL S.H., propiedad de Walter Eduardo Rametta y Federico Rametta, con domicilio en la calle 27 de abril N° 861 de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, por presunto incumplimiento al artículo 19º de la Ley N° 16.463.

**BOLETÍN OFICIAL 33.556. Martes 31 de enero de 2017.**

*Los textos completos de las presentes disposiciones, pueden ser solicitados en el DAP*